

**Los retos que las políticas de gobierno digital en Colombia suponen para la  
administración de justicia y la justicia digital en la jurisdicción contenciosa  
administrativa**

Ángela María Mesa Palacio  
Lina Paola Valencia Salazar

Universidad Pontificia Bolivariana  
Escuela de Derecho y Ciencias Políticas  
Maestría en Derecho  
Medellín, Antioquia, Colombia  
2025

**Los retos que las políticas de gobierno digital en Colombia suponen para la  
administración de justicia y la justicia digital en la jurisdicción contenciosa  
administrativa**

Ángela María Mesa Palacio

Lina Paola Valencia Salazar

Trabajo de grado presentado para optar al título de Magíster en Derecho

Director

César Augusto Molina Saldarriaga

Universidad Pontificia Bolivariana  
Escuela de Derecho y Ciencias Políticas  
Maestría en Derecho  
Medellín, Antioquia, Colombia2025

12 de marzo de 2026

**Los retos que las políticas de gobierno digital en Colombia suponen para la administración de justicia y la justicia digital en la jurisdicción contenciosa administrativa**

“El contenido de este documento no ha sido presentado con anterioridad para optar a un título, ya sea en igual forma o con variaciones, en esta o en cualquiera otra universidad”

Firma



Ángela María Mesa Palacio

---



Lina Paola Valencia Salazar



## **Contenido**

Introducción	6
1. Marco conceptual del gobierno electrónico y el gobierno digital, y su evolución normativa en Colombia	8
1.1 Marco conceptual: Gobierno electrónico vs. Gobierno digital	9
1.2 Evolución del Gobierno-d en Colombia	11
2. El proceso de digitalización de la justicia en Colombia	14
2.1 Marco regulatorio de la estrategia de justicia digital en Colombia	15
2.2 Impacto de la estrategia de Gobierno Digital en la justicia	18
3. Operadores judiciales y digitalización de la justicia	21
3.1 Resultados de la encuesta	21
3.2 Resultados de las entrevistas	22
4. Conclusiones y recomendaciones	23
Referencias	25

**Gobierno y justicia digital: desafíos en la jurisdicción contenciosa  
administrativa colombiana<sup>1\*</sup>**

**Government and digital justice: challenges in Colombian administrative  
litigation jurisdiction**

Ángela María Mesa Palacio<sup>2\*\*</sup>

Lina Paola Valencia Salazar<sup>3\*\*\*</sup>

**Resumen**

Este artículo analiza los retos que la estrategia de Gobierno Digital impone a la administración y la digitalización de la justicia en Colombia. Aunque existe un marco normativo en evolución, se evidenció una tensión entre esta propuesta y su implementación efectiva en el sistema judicial. Se propone que la estrategia de Gobierno Digital y su normatividad, aunque estuvo orientada a modernizar la administración de justicia, no contó con un análisis completo de las necesidades judiciales actuales. Los principales desafíos identificados son el diseño deficiente de las estrategias de implementación de la Justicia Digital, la falta de unificación normativa y la ausencia de un marco normativo adaptado a la realidad del país. El estudio se desarrolló con un enfoque mixto que combinó el análisis documental de fuentes doctrinales y normativas para analizar el marco regulatorio y las políticas de la estrategia de Gobierno Digital, evaluando su impacto en la administración de justicia. Además, se aplicaron 36 encuestas y 3 entrevistas a operadores de la jurisdicción contenciosa administrativa en el circuito de Medellín, lo que permitió identificar los principales retos que enfrenta la implementación de la Justicia Digital en esta jurisdicción en el circuito judicial de Medellín. Se concluyó que las políticas del Gobierno Digital han mejorado la eficiencia en la jurisdicción contenciosa administrativa, pero su implementación sigue siendo limitada por problemas de conectividad, falta de herramientas

---

<sup>1\*</sup> Este artículo es resultado de la investigación “Gobierno y justicia digital: desafíos en la jurisdicción contenciosa administrativa colombiana”, realizada por las autoras como trabajo de grado para optar al título de magíster en Derecho de la Universidad Pontificia Bolivariana. El trabajo de grado es dirigido por César Augusto Molina Saldarriaga.

<sup>2\*\*</sup> Especialista en responsabilidad civil y del Estado, especialista en Derecho Administrativo y abogada. Estudiante del programa de Maestría en Derecho de la Universidad Pontificia Bolivariana. Oficial Mayor Despacho 002 del Tribunal Administrativo de Antioquia. Correo-e: [angelamesa10@gmail.com](mailto:angelamesa10@gmail.com). ORCID: [0009-0003-9590-3674](https://orcid.org/0009-0003-9590-3674).

<sup>3\*\*\*</sup> Especialista en Derecho Privado y abogada. Estudiante del programa de Maestría en Derecho de la Universidad Pontificia Bolivariana. Oficial Mayor del Juzgado 26 Administrativo Medellín. Correo-e: [linavalenciasalazar@gmail.com](mailto:linavalenciasalazar@gmail.com). ORCID: [0009-0007-1800-3620](https://orcid.org/0009-0007-1800-3620).

tecnológicas, presupuesto insuficiente, congestión judicial, resistencia al cambio, preocupación por la seguridad en la información y uso de la inteligencia artificial.

**Palabras clave:** gobierno digital, gobierno electrónico, administración de justicia, justicia digital, acceso a la justicia, tecnologías de la información y las comunicaciones.

### **Abstract**

This article analyzes the challenges that the Digital Government strategy poses for the administration and digitization of justice in Colombia. Although there is an evolving regulatory framework, there is evidence of tension between this proposal and its effective implementation in the judicial system. It is proposed that the Digital Government strategy and its regulations, although aimed at modernizing the administration of justice, did not include a comprehensive analysis of current judicial needs. The main challenges identified are the poor design of the Digital Justice implementation strategies, the lack of regulatory unification, and the absence of a regulatory framework adapted to the reality of the country. The study was developed using a mixed approach that combined documentary analysis of doctrinal and regulatory sources to analyze the regulatory framework and policies of the Digital Government strategy, evaluating its impact on the administration of justice. In addition, 36 surveys and 3 interviews were conducted with operators of the contentious-administrative jurisdiction in the Medellín circuit, which made it possible to identify the main challenges facing the implementation of Digital Justice in this jurisdiction in the Medellín judicial circuit. It was concluded that Digital Government policies have improved efficiency in the contentious-administrative jurisdiction, but their implementation continues to be limited by connectivity problems, lack of technological tools, insufficient budget, judicial congestion, resistance to change, concerns about information security, and the use of artificial intelligence.

**Keywords:** digital government, e-government, administration of justice, digital justice, access to justice, information and communications technologies.

### **Introducción**

El gobierno colombiano ha implementado la transformación digital como respuesta a los desafíos que genera la prestación del servicio público, en cuanto a la transparencia, accesibilidad, eficiencia y agilidad. La pandemia de COVID-19 impulsó al gobierno colombiano a transformar los procesos tradicionales para garantizar la continuidad de los

servicios públicos (Cacua Hurtado *et al.*, 2021). Desde 2020 se implementaron estrategias y normas que promovieron el uso de herramientas digitales, inicialmente como soluciones temporales, pero que se consolidaron por sus beneficios como la celeridad, eficiencia, transparencia y reducción de costos, por lo que se aceleró e incentivó su uso en la administración pública, lo que incluyó el sector de la justicia en el que se crearon normas con el fin de garantizar la continuidad del servicio judicial mediante medios electrónicos (Castaño, 2022).

La doctrina detalla iniciativas en distintos periodos de gobierno, hasta el actual Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, orientadas a enfrentar los desafíos estructurales del sistema judicial (Peláez y Sánchez, 2025). Estas estrategias buscan implementar un modelo de justicia digital (Justicia-d) que garantice principios como acceso a la justicia, igualdad procesal, privacidad, seguridad de la información y cobertura (Castaño, 2022). Desde la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y a través de normas como el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el modelo digital se ha incorporado progresivamente en la administración de justicia (Castaño, 2022; Diz Muñoz *et al.*, 2022). En este orden de ideas, los trabajos consultados coinciden en que la estrategia de Gobierno Digital (Gobierno-d) ha tenido impactos positivos en el sistema judicial. Sin embargo, autores como Rodríguez (2021), Diz Muñoz *et al.* (2022), Gómez (2023) y Gutiérrez y Peralta (2025) resaltan los desafíos que enfrenta la judicatura relacionados con infraestructura tecnológica, capacitación, interoperabilidad y protección de datos. En esta línea, Castaño (2022) y Peláez y Sánchez (2025) proponen la adopción de una arquitectura digital en el sector de la justicia accesible.

El presente trabajo está orientado a determinar los retos que la estrategia de Gobierno-d impone a la administración de justicia y a la digitalización de la justicia en Colombia, en especial en la jurisdicción contenciosa administrativa. Si bien se han expedidos normas como el Decreto 806 de 2020, la Ley 2080 de 2021 y la Ley 2213 de 2022, se evidencia que existe una tensión entre el diseño normativo de las políticas públicas del Gobierno-d y la implementación efectiva en el sistema judicial, área donde persisten brechas tecnológicas, de infraestructura, protección de datos, sociales y de capacitación tanto del usuario como del operador judicial, que impiden el acceso igualitario a la administración de justicia.

La pregunta que orienta este trabajo es: ¿cuáles son los retos que la estrategia de Gobierno-d impone a la administración de justicia y a la digitalización de la justicia en Colombia? Para responderla, se analizaron el marco normativo y las políticas asociadas, evaluando su impacto en la administración de justicia e identificando los desafíos que enfrenta la Justicia-d. La hipótesis sostiene que, aunque la estrategia busca modernizar el sistema judicial, carece de un análisis profundo de las dinámicas actuales, lo que ha generado limitaciones que afectan la efectividad de la Justicia-d en la jurisdicción contenciosa administrativa y ponen en riesgo la garantía de derechos fundamentales.

La problemática desarrollada en la presente investigación se aborda desde un enfoque mixto, a través del cual se realizará un análisis de fuentes doctrinarias a partir del año 2020 hasta el 2025, y del marco normativo, en el que se incluyen leyes, decretos, documentos CONPES y jurisprudencia relevante. De igual forma, se aplicarán instrumentos de recolección de información a operadores de la jurisdicción contenciosa administrativa de la ciudad de Medellín (Colombia), lo que permitirá la identificación de los retos de forma integral y ajustada a la percepción actual de los operadores de justicia.

El trabajo resulta pertinente, toda vez que complementa y da continuidad a la línea de investigación existente en cuanto a Gobierno-d y Justicia-d, además, pretende evaluar e identificar el impacto de la estrategia de Gobierno-d en la administración de justicia y en la Justicia-d. Es decir, se desarrollará desde la perspectiva del operador judicial, lo cual es innovador pues la mayoría de los estudios han abordado el tema desde la perspectiva del usuario, siendo la percepción del operador judicial clave para la formulación de futuras políticas públicas efectivas en materia de Gobierno y Justicia-d.

A continuación, se presenta un marco conceptual sobre el Gobierno Electrónico (Gobierno-e) el Gobierno-D, la Justicia-d y su evolución normativa en Colombia. En segundo lugar, se presenta un análisis del proceso de digitalización de la justicia en Colombia. En tercer lugar, se analiza la percepción de los operadores judiciales sobre el proceso de digitalización. Finalmente, se presentan las conclusiones del trabajo y algunas recomendaciones.

## **1. Marco conceptual del gobierno electrónico y el gobierno digital, y su evolución normativa en Colombia**

Abordar los conceptos de gobierno electrónico (Gobierno-e) y gobierno digital (Gobierno-d) permite, desde la literatura, establecer y diferenciar ambas nociones, identificando sus características, evolución y alcances. Si bien ambos términos han sido usados indistintamente, el Gobierno-d representa una fase evolutiva más amplia por cuanto el uso de las tecnologías de la información se convierte en eje principal de la gestión pública. Por su parte, exponer la evolución normativa del Gobierno-d en Colombia permite analizar la trayectoria que ha tenido, identificando los hitos normativos y legislativos que han contribuido a su desarrollo.

### ***1.1 Marco conceptual: Gobierno electrónico vs. Gobierno digital***

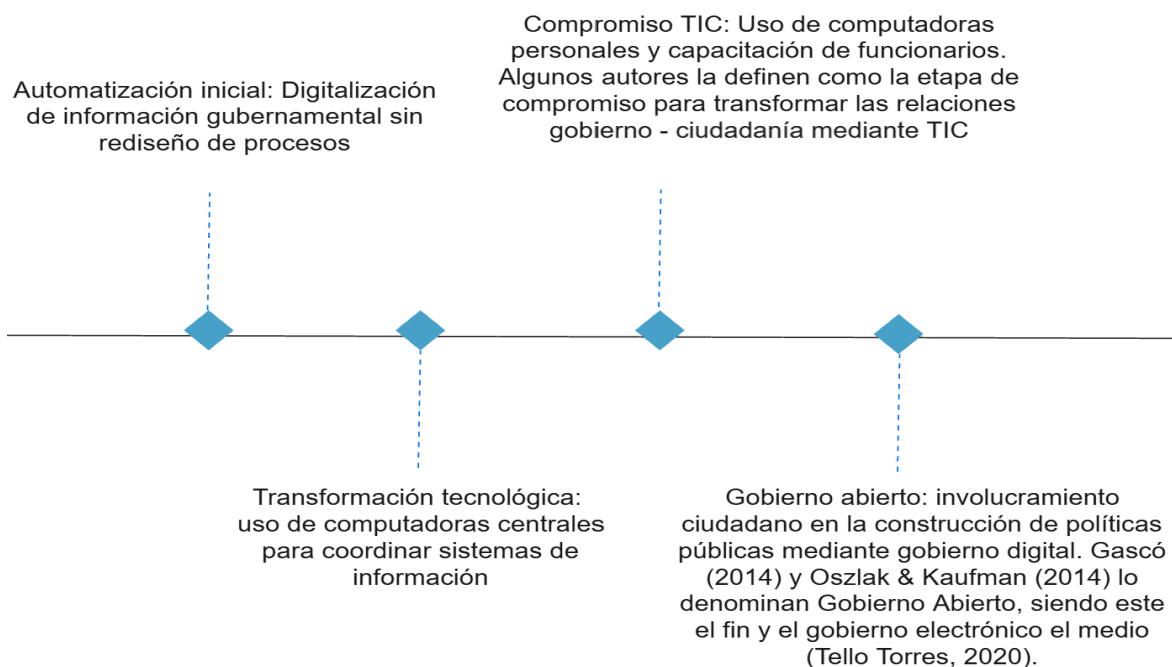
En la literatura existen conceptos similares para definir Gobierno-e y Gobierno-d. El primero se refiere al uso de las TIC para incrementar la eficiencia y efectividad de la función pública, facilitar la relación con los ciudadanos y fortalecer estrategias de transparencia e integridad. El Gobierno-d aprovecha las tecnologías para repensar, rediseñar y simplificar los procesos, crear nuevos canales de participación ciudadana, utilizar datos para la toma de decisiones y optimizar la prestación de servicios, además de poner a disposición del público los datos gubernamentales y anticiparse a las necesidades de la ciudadanía, simplificando el relacionamiento y eludiendo los procedimientos burocráticos (Ospina Díaz y Zambrano Ospina, 2023). El Gobierno-e también se define como el uso de las TIC, especialmente del internet, para mejorar la gobernanza, mientras que el Gobierno-d implica su integración en la gestión pública para aumentar la transparencia, la eficiencia y la participación ciudadana (Quispe de la Cruz, 2022).

Para Singh *et al.*, 2025 el Gobierno-e representa el avance de la administración pública y la prestación de servicios mediante plataformas digitales, mejorando la apertura, eficiencia y la responsabilidad del sector público. De forma similar, para Khan *et al.*, 2021 se refiere al uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la administración de los servicios públicos, funciones gubernamentales, transparencia, eficiencia y rendición de cuentas. Según Silal *et al.*, 2023 el Gobierno-e (E-gov), utiliza TIC para mejorar la prestación de servicios públicos y ha sido promovido como una herramienta útil contra la corrupción. Sin embargo, indica que la literatura relevante

existente es limitada ya que los análisis se han realizado en un conjunto reducido de países. Ambos conceptos han sido utilizados indistintamente, sin embargo, el concepto de Gobierno-e ha evolucionado hasta convertirse en Gobierno-d (Escobar Orjuela, 2021).

La literatura especializada a identificado cuatro fases evolutivas del Gobierno-e, tal como se puede apreciar en la Ilustración 1.

*Ilustración 1. Fases evolutivas del Gobierno-e*



*Fuente: Elaboración propia a partir de Tello Torres, 2020.*

El Gobierno-e se entiende como una etapa previa al Gobierno-d (Tello Torres, 2020), término más amplio cuyos objetivos incluyen un marco político, mejora de los servicios públicos, eficiencia, rentabilidad, compromiso ciudadano, rendición de cuentas, transparencia y confianza. En las últimas dos décadas, la literatura reconoce que el vínculo entre tecnologías digitales y la transformación organizacional y de gobernanza en el sector público es inevitable y requiere de una revisión completa institucionalizar las nuevas tecnologías como parte de la rutina (Refaie Abou y Santuber, 2023).

En ese sentido, el Gobierno-d no solo representa una innovación tecnológica que respalda los procesos administrativos, sino que se fundamenta en conceptos y hechos históricos que han contribuido a su evolución como estrategia flexible, orientada a mejorar

la eficiencia, transparencia y seguridad en la gestión pública. Las TIC y el internet son herramientas indispensables para mejorar los servicios prestados por la Administración Pública, agilizar procedimientos y satisfacer las necesidades de los colombianos (Escobar Orjuela, 2021). Para una implementación exitosa del Gobierno-d, Santiso (como se citó en Tello Torres, 2020) recomienda:

- Convertir la digitalización en política de Estado, no en proyecto de gobierno.
- Priorizar reformas que impacten rápidamente la vida de los ciudadanos.
- Capacitar funcionarios en nuevas habilidades.
- Simplificar antes de digitalizar debido a lo completo de los trámites.
- Contar con respaldo de empresas y sociedad, siendo la demanda ciudadana el mejor catalizador digital.

El uso de las TIC en los procesos de Gobierno-d ha sido descrito como una herramienta clave para enfrentar la sobrecarga informativa, transformar los servicios públicos y fortalecer la relación entre gobierno y ciudadanía, mejorando la estructura y operación gubernamental (Zou *et al.*, 2023). También contribuye a una mejor prestación de servicios, aumentando la transparencia, la rendición de cuentas (Seepma *et al.*, 2021), la eficiencia (Singh *et al.*, 2025), la participación ciudadana y minimizando el riesgo de corrupción (Khan *et al.*, 2021).

No obstante, su implementación también ha recibido críticas en relación con la brecha digital y la corrupción (Silal *et al.*, 2023; Fan *et al.*, 2021), la ciberseguridad (Singh *et al.*, 2025), la confianza ciudadana, el crecimiento económico, la inversión, la inestabilidad política del país (Arayankalam *et al.*, 2021), así como la sobreinversión en las TIC que podría crear oportunidades de corrupción (Khan *et al.*, 2021; Silal *et al.*, 2023). Khan *et al.* (2021) concluyen que, para que el Gobierno-d sea eficaz contra la corrupción, se requiere infraestructura avanzada en TIC, habilidades, presupuesto, interoperabilidad, personal calificado, protección de datos y estabilidad política. En ese sentido, Ospina Díaz *et al.* (2025) señalan que los avances en IA ofrecen una nueva esperanza transformadora frente a la corrupción. Finalmente, Zou *et al.* (2023) advierten sobre la brecha entre la visión del Gobierno-d y su aplicación real para mejorar la gobernanza.

## 1.2 Evolución del Gobierno-d en Colombia

La evolución conceptual del Gobierno-e y del Gobierno-d tuvo gran incidencia en la elaboración del marco normativo colombiano. De forma inicial, el gobierno nacional implementó normas con el objeto de incrementar la eficacia y la transparencia de los procedimientos que existían para la época, como ocurrió con la Ley 57 de 1985 y la Ley 527 de 1999. Esto conllevó al desarrollo y ejecución de la estrategia *Gobierno en línea*, la cual se enfocó en la implementación de las TIC y la digitalización de trámites y servicios en línea, lo que se asemeja a la visión inicial del Gobierno-e. No obstante, con la evolución de dichos conceptos, y como se ilustra en la Tabla 1, a partir del 2010 aproximadamente, se promulgaron normas que permitieron una transformación avanzada en busca de la articulación, interoperabilidad y la orientación al ciudadano, características propias del concepto de Gobierno-d.

Así pues, se crearon algunos hitos normativos como las leyes 1437 de 2011 y 2213 de 2022, y los decretos 1008 de 2018, 806 de 2020, 620 de 2020 y 767 de 2022. La evolución normativa evidencia la necesidad que tuvo el gobierno de elaborar una estrategia digital, abierta y eficiente que fuera más allá de la simple aplicación de las TIC en la gestión pública, promoviendo con ello la transparencia y accesibilidad de los servicios públicos y facilitando la interacción entre el Estado y los ciudadanos.

Tabla 1. Evolución normativa del Gobierno-d

<b>Norma</b>	<b>Descripción - objeto</b>
<i>Ley 57 de 1985</i>	Sentó las bases del principio de transparencia para la divulgación pública de actos administrativos y gubernamentales.
<i>Decreto Ley 2150 de 1995</i>	Complementó la Ley 57 de 1985, y suprimió y reformó regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios (Estatuto Antitrámites).
<i>Plan Nacional de Desarrollo 1998-2002</i>	Estableció que las TIC son clave para mejorar la competitividad y el desarrollo del país.
<i>Ley 527 de 1999</i>	Definió y reglamentó el acceso y uso de mensajes de datos, comercio electrónico y firmas digitales, y estableció las entidades de certificación.
<i>Conpes 3072 de 2000</i>	Creó la Agenda de la Conectividad y marcó el comienzo de una estrategia para incorporar las tecnologías en el desarrollo económico, social y estatal del país, vigente entre los años 2002 a 2010.
<i>Directiva Presidencial 002 de 2000</i>	Convirtió la Agenda de Conectividad en una política pública de obligatorio cumplimiento.
<i>Ley 962 de 2005</i>	Ley Antitrámites.
<i>Decreto 1151 de 2008</i>	Estableció los lineamientos generales de la estrategia de <i>Gobierno en línea</i> y reglamentó parcialmente la Ley 962 de 2005 (Ley Antitrámites)
<i>Ley 1341 de 2009</i>	Define principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las TIC.
<i>Conpes 3650 de 2010</i>	Declaró la importancia nacional de la estrategia de <i>Gobierno en línea</i> .

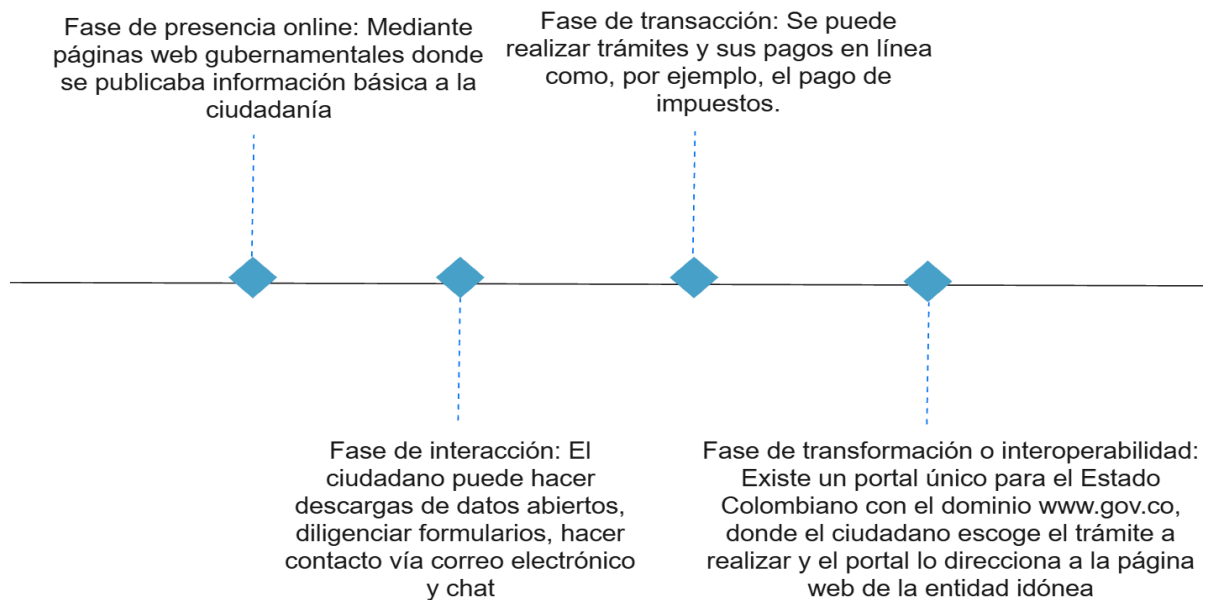
<i>Plan Vive Digital 2010-2014</i>	Promovió el acceso, uso y apropiación masiva de las TIC.
<i>Conpes 3701 de 2011</i>	Definió lineamientos en políticas de ciberseguridad y ciberdefensa.
<i>Ley 1437 de 2011</i>	Integró el uso de medios electrónicos en los procedimientos administrativos, definiendo acciones para que las entidades públicas los incorporen en sus trámites.
<i>Ley 1450 de 2011</i>	Expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014.
<i>Decreto 2693 de 2012</i>	Fijó lineamientos para la estrategia de <i>Gobierno en línea</i> y reglamentó de forma parcial las leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011.
<i>Ley 1581 de 2012</i>	Dictó disposiciones generales para la protección de datos personales.
<i>Decreto 1377 de 2013</i>	Reglamentó parcialmente la Ley 1581 de 2012 en lo referente a la autorización y política del tratamiento de datos.
<i>Decreto 1510 de 2013</i>	Reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública, estableciendo el uso de herramientas electrónicas para los procesos de contratación estatal.
<i>Decreto 2573 de 2014</i>	Estableció lineamientos generales de la estrategia de <i>Gobierno en línea</i> y reglamentó parcialmente la Ley 1341 de 2009, con el fin de definir instrumentos y plazos para garantizar el aprovechamiento de las TIC y contribuir con la construcción de un Estado abierto, eficiente, transparente y participativo, con mejor prestación de servicios.
<i>Decreto 1078 de 2015</i>	Decreto Único Reglamentario del Sector de TIC.
<i>Conpes 3854 de 2016</i>	Definió la Política Nacional de Seguridad Digital, orientada a identificar, gestionar y mitigar riesgos en actividades socioeconómicas
<i>Decreto 1413 de 2017</i>	Estableció lineamientos para la prestación de servicios ciudadanos digitales.
<i>Decreto 1008 de 2018</i>	Fijó los lineamientos generales de la política de Gobierno-d.
<i>Conpes 3920 de 2018</i>	Estableció la Política Nacional para la Explotación de Datos ( <i>Big Data</i> ).
<i>Ley 1978 de 2019</i>	Moderniza el sector TIC.
<i>Conpes 3975 de 2019</i>	Establece la Política Nacional para la transformación digital e IA.
<i>Decreto 620 de 2020</i>	Estableció lineamientos generales para el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.
<i>Ley 2015 de 2020</i>	Creó la historia clínica electrónica interoperable.
<i>Conpes 3995 de 2020</i>	Definió la Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital.
<i>Conpes 4001 de 2020</i>	Declaró la importancia estratégica del acceso universal a las TIC en zonas rurales.
<i>Conpes 4069 de 2020</i>	Estableció la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031.
<i>Resolución 2160 de 2020</i>	Expide la guía de lineamientos y vinculación de los servicios ciudadanos digitales.
<i>Ley 2108 de 2021</i>	Estableció el internet como servicio público esencial y universal.
<i>Decreto 767 de 2022</i>	Definió los lineamientos generales de política de Gobierno-d.
<i>Decreto 1263 de 2022</i>	Estableció los estándares aplicables para la transformación digital pública.
<i>Resolución 460 de 2022</i>	Adoptó el Plan Nacional de Infraestructura de Datos y la hoja de ruta de la política de Gobierno-d.
<i>Resolución 1951 de 2022</i>	Estableció requisitos y condiciones para habilitar prestadores de servicios ciudadanos digitales especiales.
<i>Ley 2294 de 2023</i>	Expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. <i>Colombia Potencia Mundial de la Vida</i> .
<i>Estrategia Nacional Digital 2023-2026</i>	Materializa los objetivos del PND 2022-2026 en inclusión digital, infraestructura y seguridad digital.

Conpes 4144 de 2025 | Establece la política nacional de IA.

Fuente: Elaboración propia.

El marco normativo evidencia la evolución progresiva que ha tenido el Gobierno-d en Colombia, conllevando a la estandarización de un gobierno transparente, abierto, eficiente, conectado digitalmente y centrado en el ciudadano. Para Ospina Díaz y Zambrano Ospina, 2023 el marco histórico legal en Colombia ha evolucionado en cuatro fases que se muestran a continuación en la Ilustración 2.

Ilustración 2. Fases de evolución de la estrategia de Gobierno-d en Colombia



Fuente: Elaboración propia con base en Ospina Díaz y Zambrano Ospina (2023).

## 2. El proceso de digitalización de la justicia en Colombia

El artículo 228 de la Constitución Política de Colombia dispone que la administración de justicia es una función pública, mientras que el artículo 229 garantiza el derecho de toda persona a acceder a ella. En concordancia, la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, define que esta es un servicio público esencial, cuya prestación debe garantizarse. La justicia, como pilar del Estado social de derecho, función pública y derecho constitucional, no puede mantenerse ajena a la revolución digital que atraviesa todas las esferas de la sociedad (Peláez Lozada y Sánchez Cárcamo, 2025). En este contexto, la transformación tecnológica en el ámbito judicial moderniza sus procesos y materializa el concepto de justicia abierta, entendida como el acceso público, transparente y eficiente a los servicios judiciales.

El proceso de digitalización de la justicia se sitúa en la tercera y en la cuarta revolución industrial, etapas que impulsaron a los gobiernos a adoptar nuevas tecnologías para modernizar la administración pública. La tercera revolución implicó la digitalización de procesos y datos, transformándolos en sistemas computacionales o electrónicos. Por su parte, la cuarta incorporó la conectividad móvil, el internet de las cosas, *big data* y la IA, lo que dio lugar a sistemas digitales y sistemas inteligentes (Ramírez y Gómez-García, 2023), posteriormente, la alteración en la prestación de los servicios judiciales, causada por el estado de emergencia en el año 2020 impuso la necesidad de fortalecer el aparato jurisdiccional digital de forma acelerada (Poma Lagos *et al.*, 2021; Refaie y Santuber, 2023). La literatura introdujo el concepto de justicia electrónica (Justicia-e), que se refiere al reemplazo de procesos manuales por flujos electrónicos. A su vez, se distingue la Justicia-d, que va más allá de los sistemas de información, al interrelacionar aspectos como la institucionalidad y la gobernanza, el marco normativo, la infraestructura tecnológica, las herramientas digitales y la optimización de servicios digitales (Hernández Carrión *et al.*, 2025).

La implementación de la Justicia-d ha implicado tres acciones principales: i) rediseñar los servicios de justicia en torno a las necesidades de los usuarios; ii) incorporar nuevas tecnologías en la actividad de las autoridades judiciales y iii) mejorar la gestión de la información mediante sistemas interoperables de distintas entidades del Estado (Cordella y Contini, 2020). Por ello, la transformación digital del sistema judicial se ve obligada a cohesionarse con la política de Gobierno-d, que establece una hoja de ruta para la estandarización de procesos y contratación de servicios digitales, de tal forma que se garantice el pleno respeto de los derechos fundamentales. Dicho diseño y operación del ciberespacio judicial debe observar los principios de equivalencia funcional, autenticidad, integridad, accesibilidad, interoperabilidad, debido proceso, privacidad y seguridad de la información (Castaño, 2022).

### ***2.1 Marco regulatorio de la estrategia de justicia digital en Colombia***

Las estrategias estatales han incorporado progresivamente marcos regulatorios y normativos que buscan consolidar un sistema judicial en la era digital. En la Tabla 2 se realiza un recuento cronológico de los avances regulatorios más significativos que se presenta.

Tabla 2. Marco regulatorio de la Justicia-d en Colombia

<b>Norma</b>	<b>Estrategia</b>
<i>Ley Estatutaria de la Justicia 270 de 1996, artículo 95</i>	Propender por la incorporación de nuevas tecnologías y la digitalización del servicio de la administración de justicia. Mejorar el acceso a la justicia, la práctica de las pruebas, la formación, conservación, reproducción y digitalización de los expedientes, la comunicación entre los despachos, usuarios, el litigio en línea, la producción y divulgación las providencias de la sección de relatorías de sus páginas web o portales digitales y optimizar, la gestión administrativa al servicio de la rama judicial, y la puesta en marcha de una estrategia integral.
<i>Ley 527 de 1999, reglamentado por el Decreto 4487 de 2009</i>	Reglamentó el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones
<i>Ley 1564 de 2012, artículo 103.</i>	Estableció el uso de las TIC como regla general en todas las actuaciones judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura. El Plan de Justicia Digital permite formar y gestionar expedientes digitales y el litigio en línea.
<i>Ley 1273 de 2009</i>	Modifica el Código Penal, regula la protección de la información y datos, que se preservarán integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones.
<i>Ley 1437 de 2011</i>	Dispuso que todas las actuaciones judiciales deberán realizarse a través de las TIC, garantizando su autenticidad, integridad y consulta posterior.
<i>Artículo 186 Ley 1709 de 2014</i>	Reformó la Ley 65 de 1993, Ley 599 de 2000 y Ley 55 de 1985 en materia penal. Introdujo los elementos de audiencias virtuales a través de elementos tecnológicos necesarios.
<i>Decreto 1069 de 2015</i>	Decreto Único Reglamentario del sector de la justicia y del derecho. Define la Infraestructura tecnológica y articulación de los lineamientos definidos por el Ministerio de las TIC.
<i>Decreto 1166 de 2016</i>	Adiciona el Decreto 1069 de 2015. Regula la presentación, radicación y constancia de todas aquellas peticiones presentadas verbalmente en forma presencial, por vía telefónica, por medios electrónicos o tecnológicos o a través de cualquier otro medio idóneo para la comunicación o transferencia de la voz.
<i>Ley 2080 de 2021</i>	Reforma la Ley 1437 de 2011. Medios de autenticación digital, usos de medios electrónicos entre personas naturales y jurídicas, seguridad digital en protección de la información, traslados, interoperabilidad, sede electrónica compartida, diligencias a través de las TIC.
<i>Decreto Legislativo 806 de 2020</i>	Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
<i>Ley 2213 de 2022</i>	Establece la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020. Implementa el uso de las TIC en las actuaciones judiciales. Pretende flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia con el uso de las herramientas tecnológicas e informáticas como forma de acceso a la administración de justicia.
<i>Ley 2430 de 2024.</i>	Reforma de la Ley 270 de 1996. Pretende modernizar el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, enfocándose principalmente en la Transformación Digital y Tecnológica.

Fuente: Elaboración propia.

En Colombia, la digitalización del sistema judicial ha sido un proceso progresivo y complejo enmarcado en los esfuerzos de modernización del Estado. A través de distintos planes nacionales de desarrollo se ha buscado optimizar el funcionamiento del sistema mediante la integración de herramientas tecnológicas (Peláez Lozada y Sánchez Cárcamo, 2025). Entre ellos se destacan: el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 *Prosperidad para Todos* del primer mandato de Juan Manuel Santos, en este plan se propuso la creación de un ecosistema digital; el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. *Todos por un Nuevo País* del segundo mandato de Santos estuvo orientado al aumento de la conectividad para cerrar brechas e impulsar la inclusión productiva. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. *Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad* del presidente Duque, incluyó el pacto por la transformación digital y, finalmente, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. *Colombia, Potencia mundial de la vida*, del presidente Gustavo Petro, plantea una justicia digital eficiente e incluyente, capaz de ofrecer seguridad jurídica y mejorar la calidad de los servicios públicos. Lo anterior se refleja en planes sectoriales como el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027, el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022 y el Plan Estratégico de Transformación Digital (PETD) 2021-2025, que promueven la gestión digital, además, cerca del 28 % del presupuesto anual del sector justicia se destina a inversión en TIC, lo que confirma su carácter prioritario (Rodríguez, 2021).

En cuanto al marco normativo, la justicia digital en Colombia ha avanzado de manera gradual. El proceso inició con la Ley 270 de 1996, que incorporó la tecnología en el sector judicial (Castaño, 2022), seguida por la Ley 527 de 1999, que reguló los mensajes de datos, el comercio electrónico y las firmas digitales. Posteriormente, las leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012 establecieron la obligatoriedad del uso de TIC en las actuaciones judiciales. Durante la emergencia sanitaria, el Decreto Legislativo 806 de 2020 permitió la reactivación de los servicios judiciales mediante audiencias virtuales, digitalización de expedientes y notificaciones electrónicas (Cacua Hurtado *et al.*, 2021), disposiciones que se consolidaron con la Ley 2213 de 2022. En la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, la Ley 2080 de 2021 reformó la Ley 1437, promoviendo celeridad y acceso oportuno a la justicia (Muñoz *et al.*, 2022). Finalmente, la Ley 2430 de 2024 reformó la ley estatutaria de justicia, poniendo la transformación digital como eje central de la modernización judicial.

Por lo anterior, se puede afirmar que los marcos regulatorios y las políticas públicas orientadas a la digitalización de la justicia han evolucionado en paralelo al desarrollo del Gobierno-d. Esta regulación de la Justicia-d responde necesariamente a las estrategias adoptadas por cada gobierno, las cuales deben ajustarse a los avances propios de la transformación digital.

## ***2.2 Impacto de la estrategia de Gobierno Digital en la justicia***

La digitalización de la justicia ha sido un proceso gradual de transformación del Gobierno-d. Las políticas de Gobierno-e destinadas a transformar el sector de la justicia pueden tener un impacto duradero en las esferas social, económica y legal, al provocar cambios en los arreglos institucionales previos que venían aplicando los sistemas judiciales (Cordella *et al.*, 2020). Los actores judiciales han definido la implementación del Plan de Justicia Digital como un proceso de apropiación tecnológica que exige planeación, rigurosidad técnica y gestión del cambio.

La Corte Constitucional señaló en la Sentencia C-420 del año 2020 que el uso de medios digitales exige un sistema interoperable que asegure todas las calidades de autenticidad, integridad, disponibilidad, confidencialidad, privacidad y seguridad de los datos, y que tenga la capacidad de atender los millones de procesos que se tramitan en el sistema judicial. Con esta decisión, legitimó y condicionó el uso permanente de las herramientas digitales, incluso más allá de la emergencia, sentencia de importante impacto para la consolidación de la Justicia-d.

En respuesta a las políticas públicas y al marco regulatorio, la Rama Judicial ha impulsado desde el año 2002 el sistema *Justicia XXI* que gestiona la publicidad de las providencias judiciales, es utilizado en 2.620 oficinas judiciales, lo que representa el 48,2 %. Además, otras corporaciones han impulsado sus propios proyectos: el Consejo de Estado, desde el 2017 ha desarrollado los sistemas SID y SAMAI para mejorar la gestión administrativa; la Corte Constitucional de Colombia con el proyecto PRETORIA, desde el 2020, aplica la IA relacionadas para la selección de tutelas, la unificación de procedimientos para el impulso y seguimiento de políticas públicas (Ramírez y Gómez, 2023). Actualmente, el Consejo Superior de la Judicatura propone la implementación del Sistema Integrado de Gestión Judicial (SIUGJ-Core), para optimizar y digitalizar los procesos judiciales.

Lo descrito conlleva numerosos beneficios organizacionales: eficiencia, recopilación de información más precisa que resulta en mejores informes estadísticos y un papel activo de las instituciones judiciales en la gestión procesal. Sin embargo, a pesar de sus posibles beneficios, la adopción de nuevas tecnologías en el sector justicia ha sido lenta, costosa e ineficiente en algunos casos (Cordella y Contini,2020). De este modo, la adopción de una arquitectura digital en el sector de la justicia implica la estandarización tecnológica, la plena interoperabilidad, la cocreación con el sector externo, la accesibilidad, la privacidad y seguridad de información, la sostenibilidad técnica y financiera, la neutralidad y la vigilancia tecnológicas (Castaño, 2022). Aún persisten limitaciones estructurales que dificultan el avance hacia una justicia plenamente digital, dado que las entidades todavía operan con sistemas obsoletos o sin una infraestructura tecnológica unificada, lo que dificulta la interoperabilidad entre entidades y ralentiza los procesos en lugar de agilizarlos (Peláez y Sánchez, 2025).

Así mismo, el Plan de Justicia Digital puede presentar dificultades derivadas de la falta de conectividad o de dispositivos adecuados por parte de los intervinientes en el proceso, lo que afecta la igualdad procesal y refleja una realidad social que debe ser superada. De ahí que el Consejo de Estado haya señalado que aún existen serias dificultades operativas en el Plan de Justicia Digital, ya que no se cuenta con el equipo tecnológico ni con el recurso humano necesario (Consejo de Estado, 2020).

De otro lado, la IA está permeando todas las áreas de la vida social, incluida la forma en que la sociedad elige adjudicar derechos y tomar decisiones en el ámbito legal (Helberger, 2025), así pues, otro de los efectos actuales es el uso de herramientas de IA por parte de los despachos judiciales. Ante esta situación, la Corte Constitucional de Colombia, en la Sentencia T-323 de 2024, estableció criterios orientadores clave para su uso, los cuales incluyen: transparencia, responsabilidad; privacidad; no sustitución de la racionalidad humana; seriedad y verificación; igualdad y equidad y regulación ética. Derivado de esta sentencia, el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA24-12243, el 16 de diciembre de 2024, mediante el cual se establecen lineamientos para el uso y aprovechamiento respetuoso, responsable, seguro y ético de la inteligencia artificial en la Rama Judicial. Este acuerdo constituye un instrumento relevante para el uso de la IA en la justicia digital.

Pese a lo anterior, para Gutiérrez y Peralta (2025), quienes recogieron respuestas de 3.152 funcionarios judiciales mediante encuesta realizada en 2024, 63 % de los participantes reportó tener un conocimiento bajo o nulo en IA, que además utilizan principalmente la IA generativa para búsquedas de información y redacción de documentos, particularmente para jurisprudencia (59 %), legislación (52 %) y definiciones (51 %), lo que representa riesgos, ya que los resultados no se verifican con fuentes fiables. Más del 80 % de los usuarios accedía a versiones gratuitas de IA, como ChatGPT, Copilot y Gemini, lo que genera preocupaciones sobre la confidencialidad, por ello los autores sugieren incrementar la alfabetización digital.

Por otro lado, la literatura visualiza el fenómeno de las ciberamenazas en un panorama cada vez más digital y vulnerable (Solima Alves *et al.*, 2025). La ciberseguridad se ha abordado desde las estrategias digitales plasmadas en los documentos CONPES 2016, 2020 y 2023, con el objetivo de reducir riesgos de naturaleza cibernética. Sin embargo, para el sector de la Justicia-d representa un mayor desafío y no se ha logrado el avance esperado. Según Rodríguez (2021), la justicia hace parte de los sectores considerados como infraestructuras críticas por la información confidencial sensible, el riesgo de manipulación de la información, *hackeo*, *phishing* (suplantación de identidad digital), robo de información, violación de privacidad, por lo que requiere un umbral de protección más alto.

Así mismo, se identifica como factor negativo la vulneración al principio de transparencia y acceso a la información pública. Sin embargo, La Corte Constitucional, a través de la sentencia T-067 de 2025 ha sentado un precedente al reconocer la transparencia de los algoritmos como un derecho fundamental, orientado a supervisar la forma en que operan los sistemas gubernamentales y preservar dichos principios. Teniendo de presente el estado de la cuestión se sintetizan en la Tabla 3 los valores encontrados en la implementación de la estrategia de Justicia-d.

*Tabla 3. Valores de la implementación de la estrategia de Justicia-d*

<b>Valores positivos</b>	<b>Valores negativos</b>
Impacto social, económico y legal	Adopción lenta, costosa e ineficiente.
Transformación institucional	Limitaciones en infraestructura tecnológica y conectividad (brecha digital).
Fortalecimiento de valores judiciales	Estandarización, interoperabilidad.
Servicios digitales y sede electrónica	Accesibilidad y sostenibilidad.
Confianza ciudadana y seguridad jurídica	Desigualdad procesal y falta de recursos.

Eficiencia y acceso a la justicia	Deficiencia en el uso de la IA.
Autenticidad, integridad, privacidad, seguridad	Falta de recursos humanos.
Optimiza el funcionamiento y la gestión administrativa de la Rama Judicial	Sistemas obsoletos.
Acceso a la justicia más ágil, amplio y cercano	La falta de interoperabilidad.
Modernización actuaciones judiciales (a práctica de pruebas, gestión de expediente y comunicaciones)	Resistencia institucional al cambio.
Desarrolla el principio de celeridad	Privacidad.
Innovación tecnológica (IA, <i>Big Data</i> )	Falta de alfabetización digital.
Transparencia algorítmica	Riesgos en el acceso a la información.
Fortalecimiento institucional y seguridad jurídica	Ciberseguridad.

*Fuente: Elaboración propia.*

Las estrategias de Gobierno-d han tenido impacto positivo en la administración de justicia, como el aumento del acceso ciudadano, la mejora en la eficiencia judicial y el fortalecimiento de la confianza y la seguridad jurídica, no obstante, persisten aspectos negativos que requieren de estrategias concretas para ser fortalecidos.

### **3. Operadores judiciales y digitalización de la justicia**

Con el propósito de identificar los retos que las políticas de Gobierno-d en Colombia imponen a la administración de justicia y a la Justicia-d en la jurisdicción contenciosa administrativa, así como con el fin de analizar la utilidad, conveniencia y percepción del uso de herramientas digitales, entre ellas la IA en la prestación del servicio judicial, se aplicó una encuesta a 36 jueces administrativos del circuito de Medellín y se realizaron entrevistas a tres jueces de la misma jurisdicción.

#### **3.1 Resultados de la encuesta**

Entre los encuestados se destaca que el 69,4 % tiene un nivel de formación profesional y de maestría, el 25 % de especialización, el 2,8 % de doctorado. De igual forma, la mitad de los encuestados (50 %) tiene cinco años o menos de experiencia como juez, y de forma específica como juez administrativo o magistrado de Tribunal Administrativo, el 52,8 % afirmó tener cinco años al menos de experiencia; solo el 5,6 % manifestó contar con más de veinte años en el cargo. Los encuestados consideran en un 91,7 % que existe congestión judicial en los despachos que tienen a su cargo. El 100 % indicó contar con computador, así como el 19,4 % manifestó no tener una conexión segura y estable a internet, lo que representa un obstáculo fundamental para cualquier política

pública de Gobierno-d y Justicia-d. Por su parte, el 88,9 % afirmó contar con impresoras y suministros para impresión.

En cuanto al uso de herramientas digitales, el 100 % de los jueces manifestó no usar redes sociales en sus despachos judiciales, y el 25 % informó usar *software* especializados para la gestión de actividades y tareas, teniendo como principal SAMAI, que es la herramienta oficial usada en la jurisdicción contenciosa administrativa. También indicaron que las herramientas tecnológicas son usadas para la recepción de solicitudes (3), rastreo jurisprudencial o normativo (2) y admisión, inadmisión o rechazo de demandas, resolución de excepciones previas, archivo y desarchivo de expediente, traslado de actuaciones y programar asignación de tareas enviadas (1). Asimismo, el 25 % de la muestra manifestó usar la IA para su gestión judicial, los cuales en su mayoría usan Copilot, herramienta integrada a Microsoft 365, servicio que es pagado por la Rama Judicial para desarrollar su gestión, la cual, según los operadores judiciales es usada para recepción de solicitudes, rastreo normativo y jurisprudencial, adopción de sentencias, resolución de excepciones, corrección gramatical y ortográfica. En cuanto a la toma de decisiones judiciales (de sustentación, interlocutorias o sentencias), el 27,8 % afirmó usar IA dando prelación a Copilot para el rastreo de fuentes, normatividad, doctrina y jurisprudencia, así como para la gramática, ortografía y corrección de estilo.

De lo anterior se evidencia que los encuestados tienen altos niveles de formación académica y una amplia trayectoria en la Rama Judicial, sin embargo, su labor se ejecuta en un entorno donde persiste la congestión judicial, pese a los esfuerzos del gobierno nacional por implementar políticas relacionadas con el Gobierno-d y la Justicia-d. Si bien la Rama Judicial dispone de herramientas tecnológicas como Microsoft 365 para el uso de empleados y funcionarios judiciales, su aprovechamiento es limitado por el desconocimiento de esas herramientas, situación que manifiesta una necesidad de fortalecer los procesos de capacitación, no solo respecto a esta herramienta, sino también frente al uso y aprovechamiento de la IA en el desarrollo de las labores diarias, con el propósito de optimizar la gestión judicial y garantizar una eficiente prestación del servicio público de justicia.

### ***3.2 Resultados de las entrevistas***

Se realizaron entrevistas a tres jueces de la jurisdicción contenciosa administrativa del circuito de Medellín. Los operadores judiciales resaltan los avances significativos y necesarios en la Justicia-d, a través de políticas de Gobierno-d que han permeado la Rama Judicial. Las percepciones también destacan retos para la Justicia-d frente a la estrategia de Gobierno-d en el país como: implementación no uniforme, limitaciones presupuestarias, necesidad de capacitación y preocupaciones éticas y de gestión de datos con el uso de la IA.

Reconocen el retraso en la infraestructura y la multiplicidad de aplicativos utilizados en diferentes jurisdicciones (como Samai, para lo contencioso-administrativo) lo que genera confusión para los usuarios y litigantes, ya que cada uno se maneja de forma diferente, dificultando el acceso a la información. La baja calidad de la conectividad durante las audiencias enfrenta desafíos estructurales y operacionales.

En cuanto a las competencias digitales, se concluye que, aunque algunos jueces y empleados manejan herramientas digitales, existen diferencias significativas o desiguales, por ello, la capacitación debe ser obligatoria para todos los servidores, abarcando el uso de sistemas, la seguridad digital, la protección de datos y las implicaciones del uso de la IA. Coinciden los entrevistados en que la IA debe ser un apoyo para clasificar expedientes y jurisprudencia, contabilizar términos procesales, apoyar actuaciones sin sustituir el criterio del juez. Se propone entrenar un agente de IA como asistente para optimizar tareas específicas (resumir, sintetizar, extraer problemas jurídicos). Además, se advierte sobre la alta sensibilidad de los datos judiciales, por lo que son indispensables políticas claras de auditoría y anonimización de los datos que se suben a red. En síntesis, la consolidación de la Justicia-d en la jurisdicción contencioso administrativa enfrenta retos complejos derivados de la implementación de estrategias públicas digitales. Estas estrategias deben orientarse a superar las limitaciones identificadas.

### **4. Conclusiones y recomendaciones**

El marco normativo evidencia una evolución progresiva hacia un Gobierno-d. El uso de herramientas digitales ha mejorado la operación gubernamental, sin embargo, desde la literatura se identifica que su implementación ha representado desafíos para la accesibilidad de los servicios públicos. En este contexto, la digitalización del sistema judicial ha sido un proceso gradual vinculado a los esfuerzos de modernización del Estado,

así, los marcos regulatorios y las políticas públicas orientadas a la justicia digital han evolucionado en paralelo al desarrollo del Gobierno-d, respondiendo a las estrategias de cada gobierno y ajustándose a los avances de la transformación tecnológica.

Según la literatura el impacto de las estrategias del Gobierno-d en la administración de justicia, ha traído efectos positivos concretos. Entre ellos se destacan un mayor acceso a la justicia para los ciudadanos, una mejora en la eficiencia de los operadores judiciales y el fortalecimiento de la confianza ciudadana y la seguridad jurídica. De la revisión de la normativa se concluye que la Justicia-d en Colombia cuenta con un marco regulatorio y se ha convertido en una estrategia fundamental para el fortalecimiento de la gobernanza impulsada a través de los planes nacionales para mejorar la eficiencia, transparencia y acceso a la justicia. El proceso de digitalización cuenta con un sólido y progresivo marco regulatorio que ha evolucionado mediante las leyes estatutarias de justicia y bases legales relevantes que le han dado continuidad normativa a la transformación digital en una política de Estado de forma prioritaria.

En síntesis, a pesar de los avances y los beneficios que ha implicado la implementación de la Justicia-d como el acceso al ciudadano, eficiencia y transparencia, aún se encuentran limitaciones y retos que conllevan a un proceso lento, que incluyen la congestión judicial, infraestructura obsoleta, falta de interoperabilidad, brecha digital y desigualdad procesal, resistencia institucional, retos en la adopción de la IA, la ciberseguridad, protección de datos, vulnerabilidad de la privacidad, falta de capacitación, entre otros factores. La estructura y aplicación de la Justicia-d es ambiciosa y requiere políticas públicas bien estructuradas y un marco normativo coherente capaz de responder a las transformaciones sociales, tecnológicas y jurídicas actuales.

En términos generales, se concluye que las políticas de Gobierno-d en Colombia sí representan retos significativos para la administración de justicia y la implementación de la justicia digital en la jurisdicción contenciosa administrativa. Si bien se identificaron avances y valores positivos, también se evidenciaron limitaciones y desafíos que deben ser superados para garantizar una modernización efectiva del sistema judicial, por lo cual dependerá de la capacidad real del Estado y de la Rama Judicial para implementar dichas estrategias de manera sostenible y acorde con la realidad del país, superando previamente los retos que se han identificado.

Para futuras líneas de investigación se recomienda evaluar si las estrategias de Gobierno-d, Justicia-d y su regulación específica son suficientes y efectivas para garantizar derechos fundamentales y el acceso a la administración de justicia. También se sugiere centrar el análisis desde la perspectiva del usuario y estudiar el asunto desde el enfoque de la formulación de futuras políticas públicas efectivas en materia de Gobierno-d y de Justicia-d.

### Referencias

- Arayankalam, J., Khan, A. and Krishnan, S. (2021). How to deal with corruption? Examining the roles of e-government maturity, government administrative effectiveness, and virtual social networks diffusion. *International Journal of Information Management*, 58, 102203. <https://doi.org/10.1016/j.ijinfomgt.2020.102203>.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Gaceta Constitucional 116 de julio 20 de 1991.
- Cacua Hurtado, H. A., Pinilla Parra, L. J. y Triana Suárez, A. M. (2021). La afectación de la naturaleza del proceso por la implementación con urgencia y celeridad de la Justicia-digital en Colombia, año 2020 [Trabajo de especialización]. Universidad Libre, Bogotá. <http://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/20328>.
- Castaño, D. (2022). *La justicia como servicio digital*. Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózano. <https://icpcolombia.org/wp-content/uploads/2023/03/14.10.22-final-diagramado-Virtual-1.pdf>.
- Congreso de la República (1985). Ley 57 de julio 5 por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales. Diario Oficial 37.255. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=276>.
- Congreso de la República (2005). Ley 962 de julio 8 por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Diario Oficial 46.023. [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0962\\_2005.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0962_2005.html).

- Congreso de la República (2009). Ley 1341 de julio 30 por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 47.426. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36913>.
- Congreso de la República (2011). Ley 1450 de junio 16 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. *Prosperidad para todos* Diario Oficial 48.102. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1450\\_2011.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1450_2011.html).
- Congreso de la República (2012). Ley Estatutaria 1581 de octubre 17 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Diario Oficial 48.587. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981>.
- Congreso de la República (2019). Ley 1978 de julio 25 por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 51.025. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1978\\_2019.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1978_2019.html).
- Congreso de la República (2023). Ley 2294 de mayo 19 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. *Colombia, Potencia Mundial de la Vida*. Diario Oficial 52.400. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_2294\\_2023.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2294_2023.html).
- Congreso de la República. (1996). *Ley 270 de marzo 7* Estatutaria de la Administración de Justicia. *Diario Oficial* 42.745, de 15 de marzo de 1996. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0270\\_1996.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0270_1996.html).
- Congreso de la República. (1999). *Ley 527 de agosto 18* por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* 43.673, de 21 de agosto de 1999. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0527\\_1999.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0527_1999.html).
- Congreso de la República. (2009). *Ley 1273 de enero 5* por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado (denominado “de la

- protección de la información y de los datos”) y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. Diario Oficial 47.223 de 5 de enero de 2009. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1273\\_2009.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1273_2009.html).
- Congreso de la República. (2011). *Ley 1437* de enero 18 por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Diario Oficial 47.956 de 18 de enero de 2011. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1437\\_2011.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1437_2011.html).
- Congreso de la República. (2012). *Ley 1564* de julio 12 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 48.489 de 12 de julio de 2012. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1564\\_2012.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1564_2012.html).
- Congreso de la República. (2014). *Ley 1709* de enero 20 por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley [65](#) de 1993, de la Ley [599](#) de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 49.039 de 20 de enero de 2014. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1709\\_2014.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1709_2014.html).
- Congreso de la República. (2021). *Ley 2080* de enero 25 por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Diario Oficial 51.568 de 25 de enero de 2021. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_2080\\_2021.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2080_2021.html).
- Congreso de la República. (2024). *Ley Estatutaria 2430* de octubre 9 por la cual se modifica la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia. Diario Oficial 52.904 de 9 de octubre de 2024. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_2430\\_2024.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2430_2024.html).
- Congreso de la República. (2021). *Ley 2108* de julio 29. Ley de Internet como servicio público esencial y universal o por medio de la cual se modifica la Ley [1341](#) de 2009 y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 51.750. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_2108\\_2021.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2108_2021.html).
- Congreso de República (2020). *Ley 2015* de 2020 por medio del cual se crea la Historia Clínica Electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 51.213. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=90414>.
- Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. (2020). Sentencia 3384 de agosto 28. Radicado 11001-03-15-000-2020-03384-00(AC).

- Consejo Superior de la Judicatura. Acuerdo PCSJA24-12243 de 16 de diciembre por el cual se adoptan lineamientos para el uso y aprovechamiento respetuoso, responsable, seguro y ético de la inteligencia artificial en la Rama Judicial. [1.-PCSJA24-12243-1.pdf](#).
- Cordella, A. y Contini, F. (2020). Tecnologías digitales para mejorar los sistemas de justicia: un conjunto de herramientas para la acción. IDB Publications. <https://doi.org/10.18235/0002297>.
- Corte Constitucional. (2020). Sentencia C-420 de septiembre 24. M. P. Richard S. Ramírez Grisales.
- Corte Constitucional. (2020). Sentencia [T-323 de agosto 2. M. P. Juan Carlos Cortés González](#).
- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (1998). *Plan Nacional de Desarrollo 1998-2002. Cambio para construir la paz*. [https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/pnd/pastrana2\\_contexto\\_cambio.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/pnd/pastrana2_contexto_cambio.pdf).
- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2000). Documento Conpes 3072. *Agenda de Conectividad*. [3072.PDF](#).
- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2010). Documento Conpes 3650. *Importancia estratégica de la estrategia de Gobierno en línea*. [Microsoft Word - 3650 GOBIERNO EN LINEA](#).
- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2011). Documento Conpes 3701. *Lineamientos de política para ciberseguridad y ciberdefensa*. [Documento](#).
- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2016). Documento Conpes 3854. *Política nacional de seguridad digital*. [Política Nacional de Seguridad Digital en Colombia](#).
- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2018). Documento Conpes 3920. *Política nacional de explotación de datos (big data)*. [download](#).
- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2019). Documento Conpes 3975. *Política nacional para la transformación digital e inteligencia artificial*. [download](#).
- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2020). Documento Conpes 3995. *Política nacional de confianza y seguridad digital*. [Conpes 3995 de 2020 Política Nacional de Confianza y Seguridad Digita](#).

- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2020). Documento Conpes 4001. Declaración de importancia estratégica del proyecto nacional acceso universal a las tecnologías de la información y las comunicaciones en zonas rurales o apartadas. [Compilación Jurídica del MINTIC - Documento 4001 de 2020 DNP](#).
- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2021). Documento Conpes 4069. *Política nacional de ciencia, tecnología e innovación 2022-2031*. [4069.pdf](#).
- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2025). Documento Conpes 4144. *Política nacional de inteligencia artificial*. [4144.pdf](#).
- Diz Muñoz, C. C., Sánchez Peña, C. A., Orozco Poveda, D. M. y Muskus Tobias, Y. Y. (2022). La justicia digital en la jurisdicción contenciosa administrativa: el principio de celeridad basado en las TIC como instrumento de descongestión judicial en Colombia. *Opinión Jurídica*, 21(46), 1-27. <https://doi.org/10.22395/ojum.v21n46a5>.
- Escobar Orjuela, J. N. (2021). Características esenciales del Gobierno-d en Colombia [trabajo de grado]. Universidad Católica de Colombia. [Vista Equipo: Características esenciales del Gobierno Digital en Colombia: Catálogo ODUICAL](#).
- Fan, Q., Kuper, P., Choi, Y. H. and Choi, S. (2021). Does ICT development curb firms perceived corruption pressure? The contingent impact of institutional qualities and competitive conditions. *Journal of Business Research*, 135, 496-507. <https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2021.06.062>.
- Gutiérrez, J. D. and Peralta M., D. S. (2025). Use of AI tools in the Colombian Judiciary: Findings from Three Surveys. *Conference on Digital Government Research*, 26. <https://doi.org/10.59490/dgo.2025.1060>.
- Helberger, N. (2025). The rise of technology courts, or: How technology companies re-invent adjudication for a digital world. *Computer Law & Security Review*, 56(106118). <https://doi.org/10.1016/j.clsr.2025.106118>
- Hernández Carrión, J. L., Porrúa, M., Baudino, M. F., García Mejía, M., Ortigosa Izquierdo, D., Barba, M. J. y Ortiz Tovar, E. (2025). *Justice Digital Transformation Guide*. Inter-American Development Bank. <https://doi.org/10.18235/0013596>.
- Khan, A., Krishnan, S. and Dhir, A. (2021). Electronic government and corruption: Systematic literature review, framework, and agenda for future research.

*Technological Forecasting and Social Change*, 167, 120737.  
<https://doi.org/10.1016/j.techfore.2021.120737>.

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2016). Decreto 1166 de 19 de julio de 2026 Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=73693>.

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2020). Decreto Legislativo 806 de junio 4 por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio. Diario Oficial 51.335 de 4 de junio de 2020.

Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones. (2010). *Plan Vive Digital 2010-2014*. [Vivo\\_Vive\\_Digital.pdf](#).

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2020). Resolución 2160 de octubre de 23 por la cual se expide la *Guía de lineamientos de los servicios ciudadanos digitales* y la *Guía para vinculación y uso de estos*. Diario Oficial 51.479. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=101108>.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (2022). Resolución 460 de febrero 15 por la cual se expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital, y se dictan los lineamientos generales para su implementación.  
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=153641>

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (2022). Resolución 1951 de junio 3 por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y el trámite de la habilitación de los prestadores de servicios ciudadanos digitales especiales; se dan los lineamientos y estándares para la integración de estos servicios y la coordinación de los prestadores con la Agencia Nacional Digital. Diario Oficial 52.058. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=124721>.

Ospina Díaz, M. R. y Zambrano Ospina, K. J. (2023). Gobierno-d e inteligencia artificial, una mirada al caso colombiano. *Administración & Desarrollo*, 53(1), 1-34.

- Ospina Díaz, M. R., Mora Pabón, R. y Maya Ceballos, A. B. (2025). Percepción de la inteligencia artificial en la lucha contra la corrupción: una exploración al caso del Estado en Colombia. *OPERA. Observatorio de Políticas, Ejecución y Resultados de la Administración Pública*, 36, 7-45. <https://doi.org/10.18601/16578651.n36.02>.
- Peláez Lozada, K. V. y Sánchez Cárcamo, R. A. (2025). Transformación digital en la Justicia Colombiana: políticas y tecnologías para un sistema eficiente. *Revista Doctrina Distrital*, 5(1), 102-130.
- Poma Lagos, L. A., Landeo Quispe, A. S., Rojas, V. O. y Sinche Crispin, F. V. (2021). Sars-CoV-2: impulsor del e-Government en la administración de justicia en el distrito judicial de Junín. *Boletín de Malariología y Salud Ambiental*, 61(3), 504-512. <https://doi.org/10.52808/bmsa.7e5.613.016>.
- Presidencia de la República (1995). Decreto Ley 2150 de diciembre 5 por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Diario Oficial 42.137. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1208>.
- Presidencia de la República. (2000). Directiva Presidencial 2 de agosto 28. Diario Oficial 44.145. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6399>.
- Presidencia de la República. (2008). Decreto 1151 de abril 14 por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 46.960. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=29774>.
- Presidencia de la República. (2012). Decreto 2693 de diciembre 21 por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 48.651. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=51198>.
- Presidencia de la República. (2013). Decreto 1377 de junio 27 por el cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012. Diario Oficial 48.834. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53646>.

- Presidencia de la República. (2013). Decreto 1510 de julio 17 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Diario Oficial. 48.854.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53776>
- Presidencia de la República. (2014). Decreto 2573 de diciembre 12 por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley [1341](#) de 2009 y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 49.363.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=60596>.
- Presidencia de la República. (2015). Decreto Único Reglamentario 1078 de mayo 26 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Diario Oficial 49.523.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77888>.
- Presidencia de la República. (2015). *Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. Todos por un Nuevo País*. [Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un Nuevo País" de Colombia \(2014-2018\) | Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo](#).
- Presidencia de la República. (2017). Decreto 1413 de agosto 25 por el cual se adiciona el Título [17](#) a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente el Capítulo [IV](#) del Título III de la Ley 1437 de 2011 y el artículo [45](#) de la Ley 1753 de 2015, estableciendo lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales. Diario Oficial 50.336.  
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=70951>.
- Presidencia de la República. (2018). Decreto 1008 de junio 14 por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo [1](#) del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Diario Oficial 50.624.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=86902>.
- Presidencia de la República. (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.  
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND-2018-2022.pdf>

Presidencia de la República. (2020). Decreto 620 de mayo 2 Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 y 64 de la Ley 1437 de 2011, los literales e, j y literal a del párrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales. Diario Oficial 51.302. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=93213>.

Presidencia de la República. (2020). Decreto 806 de junio 4 por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Diario Oficial 51.335. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto\\_0806\\_2020.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0806_2020.html).

Presidencia de la República. (2022). Decreto 1263 de julio 22 Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de definir lineamientos y estándares aplicables a la Transformación Digital Pública. Diario Oficial 52.103. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=125758>.

Presidencia de la República. (2022). Decreto 767 de mayo 16 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Diario Oficial 52.036. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=123541>.

Quispe de la Cruz, E. F. (2022). Efectividad de la implementación del gobierno electrónico y digital en la gestión institucional de gobiernos regionales. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(5), 2079-2094. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i5.3239](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i5.3239).

- Ramírez Ramírez, J. O. y Gómez-García, K. (2023). Ley y tecnología: repensando la administración de justicia desde la cuarta revolución industrial. *Opinión Jurídica*, 22(48), 1-22. <https://doi.org/10.22395/ojum.v22n48a31>.
- Refaie, R. A. and Santuber, J. (2023). Risks and Challenges to e-Justice Principles: Governing Remote Work, Online Hearings and the Use of Social Media in Chilean Courts. *JeDEM eJournal of eDemocracy and Open Government*, 15(2), 118-147. <https://doi.org/10.29379/jedem.v15i2.748>
- Rodríguez, M. P. (2021). Ciberseguridad en la Justicia-d: recomendaciones para el caso colombiano. *Revista UIS Ingenierías*, 20(3), 19-46. <https://doi.org/10.18273/revuin.v20n3-2021002>.
- Seepma, A. P., de Blok, C. and Van Donk, D. P. (2021). Designing digital public service supply chains: Four country-based cases in criminal justice. *Supply Chain Management: An International Journal*, 26(3), 418-446. <https://doi.org/10.1108/SCM-03-2019-0111>.
- Silal, P., Jha, A. and Saha, D. (2023). Examining the role of E-government in controlling corruption: A longitudinal study. *Information & Management*, 60(1), 103735. <https://doi.org/10.1016/j.im.2022.103735>.
- Singh, P., Sirpal, S. and Pal, O. (2025). Cyber resilience in e-governance: A review of strategies, challenges, and directions. *Internet of Things*, 33, 101702. <https://doi.org/10.1016/j.iot.2025.101702>.
- Solima Alves, R., Silva, J. P. B., Ribeiro Junior, L. A. and Nunes, R. R. (2025). Enhancing cybersecurity in the judiciary: Integrating additional controls into the CIS framework. *Computers & Security*, 157, 104584. <https://doi.org/10.1016/j.cose.2025.104584>.
- Tello Torres, D. del R. (2020). Implementación del gobierno electrónico en tres municipios de sexta categoría en Colombia. Un estudio de caso [trabajo de Maestría]. Universidad Externado de Colombia. <https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/2993>.
- Zou, Q., Mao, Z., Yan, R., Liu, S. and Duan, Z. (2023). Vision and reality of e-government for governance improvement: Evidence from global cross-country panel data.

*Technological Forecasting and Social Change*, 194, 122667.  
<https://doi.org/10.1016/j.techfore.2023.122667>.